

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS.

Acorda Contador desta Ciudad

que el Contador Infame lo que se deve de sus alarinos
Don Diego Alcaynax Vexas Abogado de los negocios desta
Ciudad ya supasante

que el Contador Infame lo que se deve al Real fisco de
la Ciudad de los Censos que le hacen los propios

Hizo senotario a esta Ciudad. Un auto proveydo por el
Rey Comensador para que nombre Vexator Therreros del papel
sellado desta Ciudad y lugares de su partido y de
para el año que viene de mil seiscientos ochenta y tres
en la forma y Oaxalos a que se biniendo que es guardado
Auto proveydo ante fulgencio Reynado = Y la Ciudad
habiendo oido alrdo se quite para nombrar dicho
Dixos Vexator, atados los Cavallos. Y se debe para el aut
do de la Cruz para de Navidad. En el sede principio por
nombram.

La Ciudad acordó que el Cavallero procurador Derral ha
gala diligencias necesarias para que Jayme y Baner
quien saho nombrado por Jaqueos de las Armas Reales
lo acepte y se declare aver cumplido esta Ciudad

Entio el señor Don Francisco Punt Vexador

La Petición de los hosteleros Vecinos desta Ciudad en
que quedan quenta como el Almoracen les lleva dos quartos a
la Uno cada día por el puesto en que venden dandoles Uno



fisco

Papel sellado

Jaquero

hosteleros

